Universidad Nacional del Este
Facultad de Filosofía

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Km. 8 Barrio San Juan - Campus Universitario
Telef. 595 - 61 - 574900/574930

DECANATO

Resolución N° 198/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA A LAS EMPRESAS "SINTESIS DE SILVIA ESTELA MEDINA FIORE CON RUC N°1040352-3 Y HS CONSTRUCCIONES DE HERMES EUGENIO SANCHEZ RECALDE CON RUC N° 378573-4" PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS A LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2015.

Ciudad del Este, 13 de noviembre de 2015

Visto: El llamado a Contratación Directa N° de PAC 287912 para los servicios de "Mantenimiento y Reparación de Edificios", el Acta de Apertura de Oferta N° 31/2015 de fecha 10/11/2015, el Informe de Evaluación N° 22/2015 del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Facultad de Filosofía y,

Considerando: **Que**, las empresas **"SINTESIS de Silvia Estela Medina Fiore con RUC N° 1040352-3** y **HS CONSTRUCCIONES de Hermes Eugenio Sánchez Recalde 378573-4** , han presentado sus ofertas y cumplen con las condiciones técnicas, económicas y legales para la adjudicación del presente llamado;

Que, conforme al **artículo 28** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, la misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han complido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo;

Que, en concordancia con el **artículo 34 inciso "c"** de la misma Ley; para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate;

Que en el artículo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas "Declaración Desierta", en sus inciso **b** establece "que ninguna de las ofertas reuna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"

Que, conforme al inciso "g" del Art. 39 del Estatuto de la Universidad Nacional del Este en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNE
RESUELVE:

Artículo 1°: **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa con N° **287.912** (PAC) a las empresas **"SINTESIS DE SILVIA ESTELA MEDINA FIORE CON RUC N°1040352-3** por un monto total de Gs. **58.200.000.-** en el ítem 1 y **HS CONSTRUCCIONES DE HERMES EUGENIO SANCHEZ RECALDE CON RUC N° 378573-4"** por un monto total de Gs. **8.100.000.- en el ítem 2 para los servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificios** a la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

Artículo 2°: **Imputar** al Objeto de Gasto 240 "Gastos de Servicios de Aseo Mantenimiento y Reparaciones" de la Fuente de Financiamiento 10 y 30.

Artículo 3°: **Proseguir** con las gestiones de Contrataciones Públicas.

Artículo 4°: **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA SECRETARÍA GENERAL CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Paola Sánchez de Vergara
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA DECANATO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana